

Sesión LXV ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, a las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Fermín González Muñillo, don Daniel Ace Villalobos y el suplente don Joaquín Zumbado Villanea, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Para reemplazar el mejor servicio en el Rastro, se acuerda: señalar como horas hábiles para destazar de las seis de la mañana a las diez y de las tres de la tarde a las seis, y también se dispone que en lo sucesivo se amane el ganado para el destace el día

anterior.

Art.º II

Se acuerda: autorizar á don Nemesio Zumbado para comprar una llave de caneria, una man-guera y una bomba para el servicio del Rectorio del Sr. Jefe Político del centro.

Art.º III

Traido á la vista el oficio n.º 743 del Sr. Gobernador de esta Provincia por el q.º trascribe la nota del Sr. Ministro de Fomento número 615 de 13 del mes p.º p.º, en la cual dá el informe que presentó el Ingeniero encargado por la Dirección acerca de la inspección hecha al puente de las "Mulas" sobre el río Virilla, se acuerda: que por cuanto según dicho informe, la construcción de mampostería no sería conveniente, por cuanto se expone á falsear el actual arco, y siendo mas económico y su construcción mas fácil y pronta, se dispone: comunicar al Muniapi de Santana que en vista de lo expuesto anteriormente, este Muniapi desea hacer enanto antes este trabajo, de acuerdo como lo dispone la Dirección G.ºal de Obras Públicas, y desea saber si ese Muniapi piensa como éste, para oportunamente publicar la licitación. -

Art.º IIII

Estando á juicio de este Muniapi la cárcel pública aneplada al plano y contrato respectivo, de mejor acuerdo, se dispone: dar por recibido el edificio y autorizar al Sr. Jefe Político para que gire á la orden de don Blas Ace por la suma de setenta colones que se le habían retenidos. -

Art.º V

Se acuerda: pagar al médico del Pueblo Sr. José López Godínez, la suma de quince colones por medicinas suministradas á los pobres el mes p.º p.º, de la manera siguiente: nueve colones al Centro, tres al La Ribera y tres de la Asunción, y se autoriza al Sr. Jefe Político para girarle por esas sumas

Artº VI

Se acuerda: pagar las siguientes sumas:
 dos colones cincuenta céntimos por trabajo
 de instalación de la cañería de ~~agua~~ Cásbal y
 cuatro colones treinta céntimos por varios gas-
 tos de este Municipio, y se autoriza al Sr. Jefe
 Político para girar por esta suma a favor
 de don Nereo Zumbado de los fondos del centro.

Artº VII

De conformidad con el artículo 16 de la
 ley de licores vigente, se acuerda: autorizar al
 Sr. Jefe Político para que saque a remate
 cuatro puestos de taquillas para el centro
 marcados con los números 1. 2. 3. 4. y con
 la base de cincuenta colones cada uno
 y dos puestos de vinatería con la base de
 veinte colones cada uno; y en el distrito de
 la Ribera un puesto de taquilla marcado
 con el número 1 con la base de veinticinco
 colones, debiendo los rematarios pagar el va-
 lor del remate por trimestres adelantados.

Artº VIII

Vistos los cuadros demostrativos de ingre-
 sos y egresos habidos en la Fesorería Mu-
 nicipal de este cantón, en el mes de No-
 viembre ppdo, se acuerda: aprobarlos y
 mandarlos distribuir en la forma acostum-
 brada. -

Siendo las cuatro de la tarde
 terminó la sesión. -

Jerriire Gonzales Daniel Acev.

 Joaquín Zumbado

Nereo Zumbado. Prio